



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 325 ptas.
Fuera de la Capital 350 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 100 pta. por letra
Pagos por adelantado



Año 1968

Viernes 12 de julio

Número 158

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Juan Molina Pérez, Secretario de Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—La Sala de la Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre indemnización de daños y perjuicios procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y seguido entre partes, de la una, como demandante-apelante don Agustín Cortázar Díez, mayor de edad, sacerdote y vecino de Quintanilla de San García, representado en esta instancia por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández, y de la otra, como demandados-apelados, la Cía. Aseguradora L'Unión, domiciliada en Burgos, representada en esta instancia por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorajo y defendidos por el Letrado don Roberto Santamaría Alvarez y don Roger Pierre Plantive, mayor de edad, casado y ve-

cino de Croiz de Vie (Francia), que no compareció en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Briviesca, el once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y estimando en parte la demanda promovida por don Agustín Cortázar Díez, debemos condenar y condenamos a los demandados don Roger Pierre Plantive y a la Compañía Aseguradora L'Unión a que satisfagan al actor la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientos siete pesetas, sin hacer expresa imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos de la Cuesta.— Germán Cabeza.— Juan Calvente.— Daniel Sanz.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y en cumplimiento de lo

mandado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario, Juan Molina Pérez.

3115.—474,00

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de "Hierros Arbulu Sociedad Anónima", de Bilbao, contra don Julián González Rodríguez, mayor de edad, casado, y vecino de Burgos, sobre reclamación de 402.221,93 pesetas de principal, intereses y costas, acordándose sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los bienes, y por término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresan y con las condiciones que asimismo se indican, para cuyo acto se ha señalado el día 9 de agosto próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Primer lote.—Una casa chalet de planta baja, piso, desván de 10 x 12 metros de medidas de

planta, rodeada de jardín cercado, señalada con el número 7 de la plaza Ondevilla y una bodega existente en el jardín de referida casa chalet de 30 metros cuadrados, valorada en cuatrocientas cinco mil pesetas.

Segundo lote.—Una huerta, sita en la prolongación trasera de la casa chalet anteriormente descrito, con sus derechos de servidumbre y agua, cercada totalmente con malla metálica, en lo que ha incluido una piscina de 10 metros de largo por 5 metros de ancho, lo que se ha valorado en la cantidad de treinta mil pesetas.

Condiciones

1.º Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto de la subasta.

3.ª Que no se han presentado títulos de propiedad, los que podrán suplir en la forma dispuesta por la Ley.

Dado en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Damián Pascual.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

3117.—386,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y en autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Pedro Velasco Villa, mayor de edad, industrial y vecino de Bilbao, contra don Longinos Fernández López, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresan, y con las

condiciones que se indican, para cuyo acto se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

El piso 5-B, de la casa sita en la calle Emperador, número 70, que se encuentra sin terminar, con 47 metros cuadrados de superficie útil y construida, de 55 metros cuadrados, dispone de hall de entrada, 3 dormitorios, cocina y aseo con su pasillo, dicho piso está sin pintar y faltando algunas unidades de obras por realizar, el que se halla tasado en ciento ochenta y cuatro mil pesetas.

Condiciones

1.ª Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto de la subasta.

3.ª Que no se han presentado títulos de propiedad, los que puede suplir el rematante en la forma dispuesta por la Ley.

Dado en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

3116.—296,00

D José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Alfredo Borja García, de 20 años, nacido el 25 de julio de 1947, hijo de Pedro y Guadalupe, obrero, natural de Toreno del Sil (Ponferrada), y María Torres Jiménez, de 20 años, sus labores, hija de José y María, natural de León, amancebada con el anterior y ambos en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el pri-

mer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducidos a prisión, en la causa que con el número 259 de 1967, instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez, José Luis Olías.—El Secretario, Damián Pascual.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en juicio de faltas número 307 de 1967, seguido por lesiones, contra Antonio Flores Carrasco y Miguel Torres Espinosa, se hace constar por la presente que en dicho procedimiento se ha llevado a efecto la siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 307 de 1967, en la forma siguiente:

Registro, disposición común 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, art. 28, tarifa primera, 15.

Tasa hasta sentencia, art. 28, tarifa primera, 100

Médico Forense, art. 10, tarifa quinta, 375.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 30.

Expedición de exhortos y carta-órdenes D. C. sexta, artículo 31, primera, 750.

Indemnización civil a Javier Saldaña Ruiz, 500.

Indemnización civil a Félix Calle Rabanal, 1.000.

Pólizas Mutualidad, 50.

Reintegros de actuaciones, 137

Locomoción y dietas Agente (D. C. cuarta), 40.

Tasación de costas, (artículo 10-6.º-primera), 150.

Total 3.167 pesetas.

Importa la presente tasación de costas, s.e.u.o., la expresada cantidad de tres mil ciento sesenta y siete pesetas, correspondiendo satisfacer de la misma, al penado Antonio Flores Carrasco, 1.583,50 pesetas y al penado Miguel Torres Espinosa, otras 1.583,50 pesetas. — Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Firmado.—José Valcárceel.—Rubricado.

Concuerda con el original Y para que así conste y sirva de notificación y traslado por término de tres días al condenado Miguel Espinosa, así como de requerimiento de pago, por hallarse el mismo en ignorado domicilio, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Valcárceel.

Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, registradas en el clausurado Juzgado de Instrucción de Roa, con el número 6 de 1967, y seguidas contra Juan Alonso Dacosta, vecino de Pedrosa de Duero, he acordado sacar a segunda subasta el siguiente bien mueble:

Una motocicleta marca ISO, con número de motor IMI 09691 MB; Bastidor número IMI 09691-MB, matrícula VA-11.728, número de cilindros, uno (1), potencia en H.P. uno (1) (125 c.c.), número de asientos, dos. Valorada para esta segunda subasta, en 2.250 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, el próximo día dos de agosto y hora

de las doce, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación antedicho y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda. El Secretario, Ildefonso Ferreró.

Palencia

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia, número 2 de Palencia y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 22 de 1968, a instancia del Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en representación de la demandante doña María de la Purificación Hernández Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Covaleda (Soria), por sí propia y como legal representante de sus hijos menores de edad Miguel y María Purificación Martínez Hernández, sobre indemnización de daños y perjuicios por la muerte de su esposo don Miguel Martínez Cantero, en cantidad de 400.000 pesetas, por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en los artículos 683 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza a la herencia vacante de don Cirilo Bravo Revilla, vecino que fue de Burgos, calle de Diego de Siloe, núm. 7, a fin de que dentro del plazo de nueve días pueda comparecer en juicio, personándose en forma en los autos.

Palencia, 28 de junio de 1968.—El Secretario Judicial (ilegible).

3118.—196,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el n.º 82/68, interpuesto por D. Mariano Castillo Gutiérrez, vecino de Miranda de Ebro, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de 29 de febrero de 1968, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre rendimientos del trabajo personal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de junio de 1968. El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el núm. 86/1968, interpuesto por don Estanislao Cusso Arín, vecino de Sitges, representado por don Tomás Mañero de la Fuente, contra los acuerdos y actos del Ayuntamiento de Villarcayo, de fecha 22 de marzo de 1968, ordenando el derribo de parte de una tapia de cerramiento, en una finca propiedad del recurrente y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición promovido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de empla-

zamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de julio de 1968.
El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por Constructora Ezcurra, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de Red de caminos y acequias de desagüe en la zona de La Puebla de Arganzón (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Director, (ilegible).

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANIZACION

En virtud de lo expuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los afectados por el polígono "Anduva", sito en el término municipal de Miranda de Ebro, a las 11 horas del día 23 de julio, en el Ayuntamiento de dicha ciudad, a fin de proceder al pago mediante entrega o consignación de los justiprecios aprobados por la Orden del Ministerio de la Vivienda de 13 de julio de 1967. Caso de que en el día señalado no se termi-

naran los pagos se continuarán en días sucesivos. Para cualquier consulta sobre el tema, se ruega a los interesados establezcan contacto con la Delegación del Ministerio de la Vivienda en Burgos, o en la Gerencia de Urbanización, Ministerio de la Vivienda, Madrid, teléfono 2349710.

Madrid, 10 de julio de 1968.
El Director-Gerente.—Firma-do: Pedro Bidagor Lasarte.

Ayuntamiento de Sotragero

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotragero, 20 de junio de 1968.—El Alcalde, Paulino Bernal.

Junta vecinal de Aguillo y Ajarte

Esta Junta vecinal ha tomado el acuerdo de constituir el terreno de la jurisdicción de sus términos municipales en acotado de caza, cuyo acuerdo se somete a información pública, a los efectos que contra el mismo y en el plazo de ocho días, se presenten las pertinentes reclamaciones por cuantos se crean interesados, debiendo presentar las mismas por escrito al señor Presidente de la Junta.

Aguillo, 10 de abril de 1968.
El Alcalde, Elías Argote.

3126.—81,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de construcción de un muro, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de 15 días.

Vilviestre del Pinar, 8 de julio de 1968.—El Alcalde, Santiago de Rioja.

3138.—67,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villangómez

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que el próximo día once de agosto, a las trece horas, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del aprovechamiento de la caza existente en este término municipal de Villangómez, con exclusión de lo correspondiente a la Junta vecinal de Villafuertes, por el plazo de un año y bajo el tipo de licitación de 25.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, admitiéndose pliegos hasta media hora antes de comenzar el acto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villangómez, 5 de julio de 1968.—El Alcalde, L. Ausín.
3125.—112,00

Se traspasa industria aserradero de maderas instalada en Aranda de Duero

Informes: Maderas Bartolomé San Francisco-60 Tnos 534-720.

1-1

CAJA DE AHORROS del Circulo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de libreta número 121698, por extravía.

Plazo para oponerse, 15 días.
3140.—30,00

IMPRENTA PROVINCIAL